

Guías ã Para Padres



Educación Especial 101:

La Ley y Su Hijo



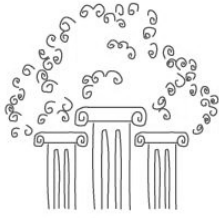
Connecticut Appleseed
Sowing the Seeds of Justice...



Access to Education

Financial Access and Opportunity

Access to Health Care



Connecticut Appleseed
Sowing the Seeds of Justice...



Access to Education

Financial Access and Opportunity

Access to Health Care

Educación Especial 101: La Ley y Su Hijo

Connecticut Appleseed
25 Dudley Road
Wilton, CT 06897

Página de Internet: www.ctappleseed.org
Correo electrónico: bobkettle@optonline.net
Teléfono: 203-210-5356

Agradecimientos

Esta guía no hubiese sido posible sin la dedicación y habilidad de nuestros socios voluntarios, Day Pitney LLP y Robinson & Cole, LLP.

El trabajo de Connecticut Appleseed a favor de los padres es generosamente auspiciado por becas del Fondo en Memoria de William Caspar Graustein y la Fundación Charles Stewart Mott.

Indice

Como usar esta guía	5
Términos que Usted debe saber.....	6
Leyes sobre Educación Especial 101	8
Ley sobre la Educación de Individuos con Discapacidades ("IDEA", por sus siglas en Inglés)	
El Proceso del Equipo de Planificación y Colocación en Resumen	9
Primer Paso: Determinar si su hijo necesita educación especial Segundo Paso: Recomendación para evaluar a su hijo Tercer Paso: Evaluación de su hijo Cuarto Paso: Desarrollo de un Plan de Educación Individualizado ("IEP", por sus siglas en Inglés) Quinto Paso: Colocación basada en el plan	
Si no estoy de acuerdo con lo que sucede	12
Evaluación Equipo de Planificación y Colocación Opciones fuera de la ley	
Debido Proceso	14
Procedimiento de mediación Opinión consultiva Después de que Usted entable el debido proceso Apelación de una decisión de debido proceso	
Si las necesidades de educación especial de su hijo cambian	16
Re-evaluación	
Cambios a las Regulaciones de Connecticut	17
¿Que es lo que va a cambiar?	
Cierre	20
Modelos de Cartas	21
Solicitud para revisar el archivo de educación de su hijo Solicitud para cambiar el archivo de educación de su hijo Solicitud para una evaluación de educación especial – niño pequeño (pre-Kinder o menor) Solicitud para una evaluación de educación especial – niño de edad escolar (kindergarten o mayor) Solicitud para reevaluación Solicitud para audiencia de debido proceso Solicitud para recibir transcripción de la audiencia de debido proceso	

Grupos de Apoyo para Padres	32
Recursos Adicionales	33

Cómo usar esta guía

Esta guía es un recurso para padres que trata sobre las leyes y sus derechos. Tiene como intención proveer a los padres con información para que sepan cuál es la mejor forma de apoyar a su hijo.

Al leer esta guía, Usted encontrará términos resaltados en **negrilla**. Usted puede encontrar las definiciones de esos términos en la siguiente sección "Términos que Usted debe saber."

Usted puede encontrar listas útiles buscando



Y esto significa ideas claves para recordar

Hacia el final de la guía, Usted encontrará cartas modelo que le ayudarán en su comunicación por escrito con la escuela de su hijo. La última página de la guía contiene listas de las organizaciones locales y/o fuentes de apoyo.

Términos que Usted debe saber

Ambiente menos restrictivo ("LRE", por sus siglas en Inglés): el ambiente que permite al estudiante funcionar y beneficiarse. Una de las cosas que se toman en cuenta es que la colocación provea al estudiante con contacto con niños sin discapacidades "en la medida de lo posible" y al mismo tiempo satisfaga las necesidades físicas y de aprendizaje del niño.

Colocación: programa en el cual un niño es puesto, una vez que se haya determinado que es elegible para servicios de educación especial.

Consejo de Educación del Estado: el cuerpo de gobierno del Departamento de Educación del Estado de Connecticut. El consejo consiste de once miembros que son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento de la Asamblea General de Connecticut.

Debido proceso: un procedimiento presidido por un oficial de audiencia imparcial ("IHO", por sus siglas en Inglés) que escucha las dos versiones de una disputa y emite una decisión basándose en las leyes estatales.

Educación pública apropiada y sin costo: un requisito de la Ley de Individuos con Discapacidades que establece que cada niño con discapacidad tiene derecho a educación pública sin costo para los padres y que la educación del niño debe ser creada de forma individual para satisfacer las necesidades del niño.

Equipo de planificación y colocación: equipo que incluye al padre/curador, profesor de educación especial, profesor de educación regular (si es apropiado), un miembro de un Grupo de Estudio de Niños, el administrador del caso, un representante del distrito educativo, y cualquier otra persona que el padre/curador o el distrito educativo desee traer consigo. En base a la información de las evaluaciones y el padre, este equipo determina los servicios de educación especial para el niño.

Evaluación: el uso de trabajadores sociales, psicólogos, etc. para determinar la naturaleza de las necesidades del estudiante.

Evaluación independiente: grupo de personas que no trabajan para el distrito educativo local que son utilizadas para evaluar la elegibilidad de un estudiante para recibir servicios de educación especial. Bajo la Ley de Individuos con Discapacidad, los padres tienen el derecho de solicitar una evaluación independiente cuyo costo es público bajo ciertas circunstancias. Los padres siempre pueden realizar su propia evaluación independiente si pagan por ella. En esa situación, la escuela debe tomar en cuenta el reporte del evaluador independiente.

Idioma dominante: el idioma que una persona usa la mayor parte del tiempo.

Ley de Derechos de Educación Familiar y Privacidad: una ley aprobada en 1974 que protege la privacidad de los archivos de los estudiantes y da derecho a los padres a acceder a los archivos de su hijo.

Logro académico: el nivel de realización académica que un niño ha logrado.

Mediación: un proceso voluntario para resolver controversias.

Objetivos de instrucción: las medidas y objetivos que permiten al equipo de planificación y colocación determinar si el estudiante esta logrando sus objetivos.

Oficial de audiencia imparcial ("IHO", por sus siglas en Inglés): un individuo designado por el distrito educativo para actuar como la persona que toma decisiones cuando hay una audiencia de debido proceso. El IHO generalmente debe haber tenido cierto entrenamiento en leyes de educación especial y se encuentra en una lista aprobada por el estado.

Opinión consultiva: una opinión emitida que asesora acerca de la interpretación de la ley.

Programa de educación individualizado ("IEP", por sus siglas en Inglés): Un plan escrito desarrollado durante una reunión con el equipo de planificación y colocación que sirve como un mapa para la educación de un niño. El IEP debe establecer:

- El nivel actual de rendimiento del niño
- Objetivos anuales determinables y objetivos a corto plazo dirigidos a mejorar el rendimiento educativo del niño
- Actividades instructivas y servicios relacionados que se necesitan para que el niño logre los objetivos establecidos
- Las razones que justifican la colocación del niño

Re-evaluación: el uso de trabajadores sociales, psicólogos, etc. para re-determinar la naturaleza de las necesidades del estudiante mediante realización de otra evaluación.

Servicios de educación especial: instrucción proporcionada para satisfacer las necesidades individuales de un niño en base a la Ley de Individuos con Discapacidades.

Servicios de Transporte: provisión para un niño con discapacidad con transporte de ida y vuelta a la escuela, transporte para viajes entre escuelas, asistencia con viajes dentro de los edificios de la escuela, y equipo especializado.

Leyes Sobre Educación Especial 101

LEY DE INDIVIDUOS CON DISCAPACIDADES (CONOCIDO COMO "IDEA" POR SUS SIGLAS EN INGLES)

IDEA es el nombre con el que se le conoce, por sus siglas en Inglés, a la Ley de Individuos con Discapacidades. Es la ley más importante que trata sobre educación especial y fue escrita en 1975, cuando el Congreso encontró que las necesidades educativas de los niños con discapacidades no habían sido satisfechas. El propósito de la ley es proveer a los niños con discapacidades la misma oportunidad para recibir **educación pública apropiada y sin costo**. Desde entonces, la ley ha cambiado muchas veces. Los cambios más recientes fueron aprobados en el 2004 como la Ley de Mejoras para la Educación de Individuos con Discapacidades.

IDEA tiene la intención de:

- Asegurar que todos los niños con discapacidades tengan a su disposición una **educación pública apropiada y sin costo** y que satisfaga las necesidades particulares de los niños
- Asegurar que los derechos de los niños con discapacidades y sus padres o curadores estén protegidos
- Ayudar a los distritos educativos y estados a proveer educación a todos los niños con discapacidades
- Evaluar el valor de los esfuerzos por educar a niños con discapacidades

¿Qué significa esto en Connecticut?

En Connecticut, la ley requiere que los Consejos de Educación locales creen y supervisen servicios para niños que necesitan educación especial. Los servicios que supervisan incluyen plan de estudios, instrucción, edificios y equipo, constitución y tamaño de las clases, y servicios especiales.

La ley de Connecticut también requiere que se lleve a cabo una audiencia y revisión de la **educación pública apropiada y sin costo** de un niño si es que el padre o el distrito educativo propone o se niega a iniciar o cambiar la identificación, evaluación o **colocación** educativa del niño.

El Proceso del Equipo de Planificación y Colocación en Resumen

PPT significa, por sus siglas en Inglés, **equipo de planificación y colocación**. El **PPT** es un grupo de profesores, rectores y otros empleados de la escuela que participan en la determinación de:

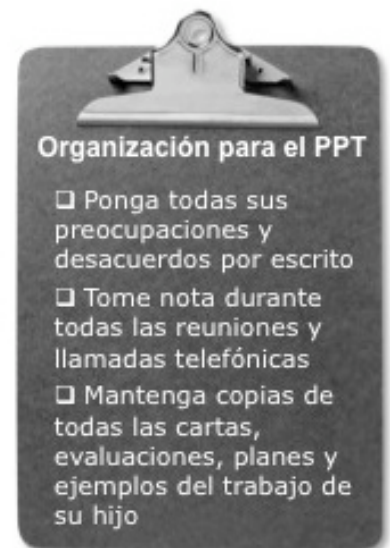
- La necesidad de su hijo de ser evaluado
- Los tipos de **evaluaciones**
- Si el niño es elegible para servicios de educación especial

1 DETERMINAR SI SU HIJO NECESITA EDUCACION ESPECIAL

El Consejo de Educación del distrito educativo de su localidad identifica a niños que necesitan educación especial. Usted o un doctor, clínica o trabajador social, así como la escuela, también pueden referir a su hijo al Consejo de Educación para que se determine si necesita educación especial (siempre y cuando lo hagan con su consentimiento). Usted debe ser notificado cinco días antes de que su hijo sea identificado como alguien que necesita educación especial.

2 EL EQUIPO DE PLANIFICACION Y COLOCACION ("PPT") RECOMIENDA LA EVALUACION Y DESARROLLA UN PLAN DE EDUCACION INDIVIDUALIZADO ("IEP")

Una vez que se haya identificado que su hijo puede necesitar educación especial, un **PPT** debe recomendar que su hijo sea evaluado. Después de la evaluación, el **PPT** decidirá si su hijo es candidato para educación especial. Si su hijo es candidato para educación especial, el **PPT** tiene que desarrollar un plan de educación individualizado ("IEP", por sus siglas en Inglés) para su hijo. El **PPT** también realizará una re-evaluación de su hijo cuando sea necesaria.



El **PPT** debe incluirlo a Usted, a un administrador de la escuela (o su representante), al profesor de su hijo, y a un miembro del personal de la escuela. El **PPT** también puede incluir otros miembros del personal de la escuela. Usted debe tener la oportunidad de participar en cada una de las reuniones del **PPT**.

Usted debe ser notificado en su **idioma dominante** por lo menos cinco días antes de cada reunión acerca de sus derechos a participar en el **PPT**. La escuela debe tratar de programar la reunión a una hora que sea conveniente tanto para Usted como para la escuela. Un intérprete puede estar presente si Usted lo necesita para poder participar en las reuniones. Si Usted no puede participar en persona, Usted puede participar en otras formas tales como conferencias telefónicas o visitas en su hogar.

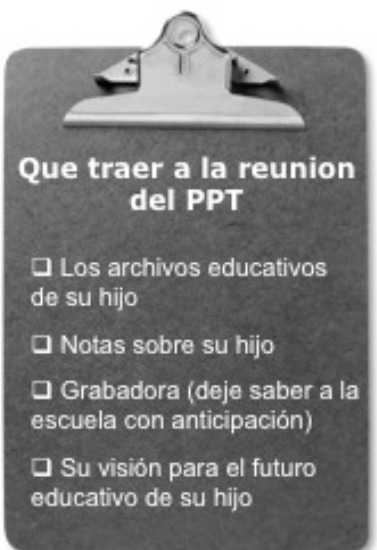
Aún si Usted no asiste a la reunión del PPT, la escuela debe enviarle una copia completa de cualquier reporte escrito durante los 5 días siguientes a la reunión del PPT.

Si Usted no recibe los materiales para la reunión del PPT a tiempo, Usted debe llamar por teléfono a la escuela, y si es posible también enviar un correo electrónico, para obtener los materiales. Si Usted no puede obtener los materiales después de estas comunicaciones, Usted debe asistir a la reunión y asegurarse de que el acta muestre que Usted no recibió la información. Como último recurso, Usted puede llamar al Departamento de Educación de Connecticut al (860) 713-6543 para presentar una queja.

Si la escuela no le puede proporcionar los materiales o un intérprete, Usted debe primeramente trabajar con la escuela y ofrecer un traductor que Usted conozca y solicitar que la escuela pague por sus servicios. Si eso no funciona, como último recurso, Usted puede presentar una queja al Departamento de Educación.

3 EL PPT CONDUCE UNA EVALUACION DE SU HIJO

Usualmente, la **evaluación** es sugerida durante la primera reunión del **PPT**. El Consejo de Educación debe notificarle por escrito cinco días antes de evaluar a su hijo y Usted debe dar su consentimiento por escrito antes de que se lleve a cabo la **evaluación** o **re-evaluación** de su hijo.



Una **re-evaluación** se lleva a cabo cada tres años o antes si Usted o las personas que trabajan con su hijo la solicitan. El niño debe ser evaluado en su **idioma dominante**.

La evaluación incluye reportes sobre el progreso de su hijo, así como reportes psicológicos, médicos, sociales y de desarrollo. También puede incluir información sobre la condición física de su hijo, antecedentes familiares, y conducta en el hogar y en la escuela.

4 UN IEP ES DESARROLLADO PARA SU HIJO

El **PPT** desarrollará un Programa de Educación Individualizado ("**IEP**", por sus siglas in Inglés) para su hijo. El IEP debe hacerse antes de que empiece el año escolar. Si su hijo se matricula después de que haya terminado el año escolar, el IEP debe hacerse antes del 1º de Octubre del siguiente año escolar. El **PPT** debe revisar el **IEP** de su hijo y, si es necesario, cambiarlo por lo menos una vez al año. Usted o las personas que trabajan con su hijo también pueden solicitar que se revise el **IEP**.

El **IEP** de su hijo debe incluir lo siguiente:

- El nivel actual de rendimiento educativo de su hijo
- Metas para el año escolar
- **Objetivos de instrucción** a corto plazo
- Servicios educativos específicos que su hijo necesita
- La fecha en la que los servicios de educación especial comenzarán y el tiempo que durarán los servicios
- Una descripción de cuánto participará su hijo en el programa educativo regular y cómo ese programa será cambiado para satisfacer las necesidades de su hijo
- Una lista de las personas que llevarán a cabo el **IEP**

5 EL CONSEJO DETERMINA LA COLOCACION DE SU HIJO

Su hijo será colocado de acuerdo con el **IEP** y el Consejo debe notificarle por escrito cinco días antes de colocar a su hijo. Si es posible, la **colocación** se hará en la escuela a la cual su hijo asistiría si no necesitara educación especial.

La **colocación** en una escuela privada se realiza solamente después de que todas las colocaciones públicas hayan sido exploradas. Su hijo será colocado en un estado diferente solamente si es que no hay ningún programa de educación especial apropiado en Connecticut. Usted debe proporcionar su consentimiento por escrito antes de la **colocación** inicial o la **colocación** privada de su hijo.

La escuela debe proporcionarle una notificación por escrito si desea cambiar la **colocación** de su hijo. Sin embargo, su consentimiento por escrito no es requerido para realizar el cambio excepto si la colocación inicial de su hijo fue en una escuela privada. Si Usted no está de acuerdo con el cambio en la **colocación**, Usted tiene el derecho de iniciar un **debido proceso** para que el cambio no se lleve a cabo. Si Usted no inicia un **debido proceso**, entonces el cambio se llevará a cabo.

¿Si no estoy de acuerdo con lo que sucede?

EVALUACION

Si Usted no está de acuerdo con la **evaluación** de su hijo realizada por el Consejo, Usted puede pedir una **evaluación independiente** de su hijo sin costo alguno. Pero el Consejo puede iniciar una audiencia de **debido proceso** para mostrar que su **evaluación** es apropiada. Si se encuentra que la evaluación existente es apropiada después de la audiencia, Usted todavía puede obtener una **evaluación independiente** pero tendrá que pagar por ella. Si Usted lo solicita, el Consejo de educación debe darle información acerca de donde puede obtener una **evaluación independiente**.

PPT

Si Usted no está de acuerdo con la recomendación del PPT o si su hijo no está recibiendo los servicios descritos en el **IEP**, Usted puede solicitar que el **PPT** se reúna y discuta sus preocupaciones. En la reunión del **PPT**, Usted debe dejarle saber al **PPT** todos los asuntos con los que Usted no está de acuerdo. Todo será puesto por escrito en un acta de la reunión.

Si Usted no esta satisfecho después de que el **PPT** se reúna, Usted puede iniciar el **debido proceso**. El **debido proceso** es una manera formal de apelar las decisiones tomadas con respecto a la **evaluación**, elegibilidad, programa educativo, o colocación de su hijo. Antes de decidir si Usted quiere iniciar un **debido proceso**, considere lo siguiente:

- La ley requiere que la audiencia de **debido proceso** se lleve a cabo y que una decisión se tome en 45 días contados desde la fecha de su petición inicial de **debido proceso**, pero debido a tardanzas y aplazamientos, usualmente toma entre 4 y 6 meses para que Usted reciba una decisión. Durante el procedimiento de **debido proceso**, su hijo debe permanecer en la ultima **colocación** que haya sido acordada entre Usted y el distrito escolar.
- Debido a que esta es una audiencia formal, es difícil llevarla a cabo sin un abogado. Para información sobre dónde encontrar representación legal gratis o de bajo costo, consulte la Página 33. Recuerde que el distrito escolar estará representado por un abogado.

OPCIONES NO LEGALES

Si Usted no desea iniciar una acción legal, una acción no-legal que usualmente da resultado a favor de su hijo es contratar un consultor educativo o experto antes de presentar sus preocupaciones al **PPT**.

Los antecedentes del consultor educativo dependerán de las necesidades de su hijo. Por ejemplo, si su hijo tiene necesidades psicológicas, un psicólogo sería el mejor consultor a contratar. A pesar de que el consultor le cobrará por sus servicios, muchas veces el Consejo de educación pagará por este costo porque, en la mayoría de los casos, el Consejo prefiere evitar juicios. Además, si el Consejo no concuerda con las recomendaciones de su consultor, y Usted ejercita su derecho legal a una audiencia de **debido proceso**, el Consejo puede terminar pagando no solamente por los honorarios de su consultor sino también por los honorarios de su abogado. Esto es cierto aún si su caso se resuelve por medio de una negociación realizada en la audiencia de **debido proceso**.

También es importante anotar que Usted tiene una buena oportunidad de ganar en la audiencia de **debido proceso** si las recomendaciones de su consultor para cambiar el **IEP** son razonables. De otro lado, Usted no ganará si Usted no presenta una propuesta razonable para cambiar el **IEP**.

DEBIDO PROCESO

El **debido proceso** debe ser el último recurso si Usted no puede llegar a un acuerdo con el PPT sobre la educación de su hijo. Usted debe solicitar una audiencia por escrito. Su solicitud debe incluir:

- El nombre de su hijo
- La dirección del hogar de su hijo
- El nombre de la escuela a la que asiste su hijo
- Una descripción de la disputa, incluyendo los hechos
- Una propuesta para resolver la disputa

La escuela debe proporcionarle un formulario modelo para la solicitud de **debido proceso**. La escuela también debe proporcionarle un miembro del personal educativo para que le ayude a completar el formulario.

Usted debe recordar que durante el tiempo en que Usted espera por la audiencia de **debido proceso**, la clasificación, programa o colocación de su hijo no puede cambiarse a menos que Usted y el distrito escolar estén de acuerdo con el cambio. Esto se llama una provisión de permanencia.

MEDIACION

Después de que Usted presente su solicitud para una audiencia de **debido proceso**, el Consejo debe dejarle saber que Usted tiene la opción de llevar a cabo un proceso de **mediación** o de **opinión consultiva**, además de informarle donde puede obtener servicios legales sin costo o de bajo costo.

Para solicitar **mediación**, Usted y el Consejo deben enviar una solicitud por escrito a la unidad de **debido proceso**. El Consejo puede proporcionarle un formulario para solicitar **mediación**. Cuando la unidad de **debido proceso** reciba su formulario solicitando **mediación**, nombrará un mediador. Usted debe llevar consigo a la **mediación**:

- Copias de las **evaluaciones** y reportes acerca de su hijo
- Notas acerca de lo que Usted quiere decir y los temas que usted desea tratar.
- Una copia de **IEP** actual de su hijo, con notas en los puntos con los que Usted está de acuerdo o en desacuerdo

- Notas sobre las posibles soluciones que Usted cree pueden resultar para satisfacer las necesidades de su hijo

El mediador tratará de resolver la disputa en 30 días. Si después de la reunión de **mediación** Usted llega a un acuerdo con el Consejo, ese acuerdo debe ser puesto por escrito para que Usted y el Consejo puedan firmarlo.

Si el desacuerdo no es resuelto en la **mediación**, la audiencia de **debido proceso** se llevará a cabo. Note que las discusiones llevadas a cabo durante la **mediación** son confidenciales y no pueden ser usadas como evidencia en la audiencia de **debido proceso**.

OPINION CONSULTIVA

Usted o el Consejo pueden solicitar una **opinión consultiva** por escrito antes de que el **debido proceso** se lleve a cabo. El Departamento de educación de Connecticut también puede ofrecerles una **opinión consultiva**. Una vez que la solicitud sea hecha, la unidad de **debido proceso** nombrará un oficial de audiencia de opinión consultiva, el cual fijará una fecha para el proceso de **opinión consultiva**.

Antes del proceso de **opinión consultiva**, Usted y el Consejo intercambiarán copias de documentos que serán entregados al oficial de audiencia de **opinión consultiva**. Durante el proceso de **opinión consultiva**, Usted y el Consejo tendrán la oportunidad de presentar su caso verbalmente. Al final del proceso, el oficial dará una **opinión consultiva** verbal. Después de dar la opinión, el oficial puede facilitar discusiones de negociación.

DESPUES DE SOLICITAR DEBIDO PROCESO

Después de que Usted solicite una audiencia de **debido proceso** por escrito, la unidad de **debido proceso** asignará un **oficial de audiencia imparcial**. El oficial fijará una fecha para una conferencia pre-audiencia que se llevará a cabo por teléfono. En esa conferencia pre-audiencia, los asuntos en disputa serán simplificados. El oficial también fijará la fecha de la audiencia. La audiencia debe ser completada 45 días después de que la unidad de **debido proceso** reciba su solicitud.

Cinco días antes de la audiencia, el Consejo de educación debe proveerle con los documentos que presentará en la audiencia y una lista de testigos.

Usted también debe proporcionar al Consejo de educación con todos los documentos que Usted presentará y una lista de sus testigos. Usted debe llevar a la audiencia cualquier **evaluación** de su hijo, así como cualquier otra evidencia que sea de ayuda para su caso, incluyendo el testimonio de testigos.

En la audiencia, Usted tendrá la oportunidad de contar su lado de la historia al oficial. Es una buena idea que Usted busque representación legal porque el Consejo de educación también presentará su lado de la historia y estará representado por un abogado.

Usted puede hacer preguntas a sus testigos y a los testigos de la escuela. Usted debe informar a la unidad de **debido proceso** si es que Usted necesita un traductor. El oficial de la audiencia escuchará a las dos partes pero no tomará una decisión en la audiencia. Usted puede solicitar una copia gratuita de la transcripción de la audiencia a la unidad de **debido proceso**.

El oficial de audiencia emitirá una decisión final en los 45 días siguientes a la solicitud inicial para audiencia de **debido proceso**. Sin embargo, debido a postergamientos y otras tardanzas, obtener una decisión final usualmente toma de 4 a 6 meses.

APELACION DE UNA DECISION DE DEBIDO PROCESO

Si cualquiera de las partes está en desacuerdo con los resultados de la audiencia de **debido proceso**, esa parte puede apelar a la Corte Distrital Federal o a la Corte Superior Estatal.

Si las necesidades de su hijo cambian

Si Usted no concuerda con la recomendación del **PPT** o si siente que su hijo necesita servicios de educación especial diferentes, Usted puede solicitar una **re-evaluación**. Usted puede solicitar una **re-evaluación** una vez al año. Si Usted desea una **re-evaluación** en menos de un año después de la evaluación inicial, el distrito educativo debe estar de acuerdo con esa re-evaluación.

RE-EVALUACION

El propósito de la **re-evaluación** es determinar:

- Las necesidades educativas de su hijo
- El **logro académico** y las necesidades de desarrollo de su hijo
- Si su hijo continúa necesitando educación especial y servicios relacionados
- Si se necesitan cambios a la educación especial y servicios relacionados para que su hijo pueda satisfacer las metas del **IEP**

El **PPT** revisará la información existente sobre su hijo incluyendo **evaluaciones** e información que Usted proporcione, evaluaciones locales o estatales, observaciones en el aula, y observaciones de los profesores y proveedores de servicios relacionados.

La escuela debe obtener su consentimiento por escrito antes de llevar a cabo la **re-evaluación** de su hijo. Si Usted no da su consentimiento, el distrito educativo puede intentar obtener consentimiento para una **re-evaluación** mediante **mediación** y/o una audiencia de **debido proceso**. Si el distrito educativo puede mostrar que ha tomado medidas razonables para obtener su consentimiento y Usted no ha respondido a los intentos del distrito educativo, entonces el distrito educativo puede continuar con la **re-evaluación**.

Cambios a las Regulaciones de Connecticut

En Marzo del 2007, el Consejo Estatal de Educación de Connecticut votó para cambiar las regulaciones estatales de educación especial para adoptar de manera más completa los estándares de IDEA. El Departamento de Educación de Connecticut anticipa que el proceso será completado en el Otoño 2008/Invierno 2009.

Un ejemplo de los futuros cambios es que, actualmente, el término utilizado para las personas que revisan referencias para educación especial es **equipo de planificación y colocación** ("PPT", por sus siglas en Inglés). Las nuevas regulaciones utilizan el termino de las leyes federales, es decir,

“equipo de **programa de educación individualizado**” (“IEP”, por sus siglas en Inglés).

¿QUÉ REGULACIONES CAMBIARAN Y POR QUÉ?

A continuación se encuentra una breve descripción de algunas de las revisiones que han sido propuestas y que pueden ser del interés de los padres:

- Definición de “niño que requiere educación especial”: La definición se divide en dos categorías: (1) niño con discapacidad; y (2) niños que son talentosos o superdotados.
- Términos de una Educación Pública Apropiaada Sin Costo:
 - El IEP (por sus siglas en Inglés, y anteriormente conocido como el PPT, también por sus siglas en Inglés), determina si un niño que cumple 3 años durante el verano es candidato para recibir servicios escolares extendidos.
 - Los estudiantes tienen el derecho a participar en todas las ceremonias de graduación y eventos con su clase si no se están graduando con un diploma general de secundaria.
- Servicios Extendidos del Año Escolar: Los distritos deben asegurarse que los servicios extendidos del año escolar estén al alcance de estudiantes que los necesiten si así lo determina el equipo de IEP. La decisión acerca de quién califica, y el tipo, duración y localización de estos servicios debe hacerse con suficiente anticipación para que los padres tengan tiempo de cuestionarla si están en desacuerdo.
- Referencias:
 - El formulario de referencias usado por cada distrito educativo debe ser incluido en el Manual Estudiantil u otra publicación usada por el distrito para notificar a los padres/estudiantes sobre las políticas y procedimientos del distrito.
Los padres no necesitan utilizar este formulario para referir a su hijo a una **evaluación**. Los padres pueden expresar sus preocupaciones por escrito a un administrador del distrito. El distrito debe contar con un proceso para aceptar referencias de padres que no pueden presentar su solicitud por escrito.
 - Si el distrito esta usando servicios de educación generales para enfrentar las necesidades del niño, debe aceptar y procesar una referencia si el padre la realiza durante este tiempo.
- Evaluaciones y Re-evaluaciones:

- Los padres deben recibir notificación por escrito de que su hijo ha sido referido para una evaluación para determinar si es talentoso/superdotado;
- El consentimiento de los padres es requerido antes de que un niño sea evaluado individualmente;
- El **PPT** debe proporcionar a los padres por escrito los resultados de la reunión del **PPT** en la cual la identificación del niño ha sido discutida;
- Los padres tienen el derecho de solicitar una audiencia si no están de acuerdo con la determinación del **PPT** sobre si su hijo es talentoso o superdotado.
- Desarrollo del IEP: El **IEP** será desarrollado de acuerdo con los estándares de IDEA, lo cual significa que el equipo de IEP debe considerar los puntos fuertes del niño, la preocupación de los padres por mejorar la educación de su hijo, los resultados de la **evaluación** inicial o la más reciente **evaluación** del niño, y las necesidades académicas, de desarrollo, y funcionales del niño.
- Transferencia de Derechos a los 18 años: A los 18 años, todos los derechos que pertenecían a los padres acerca de la educación del estudiante pasan a ser derechos del estudiante. Los estudiantes pueden, por escrito, dejar saber al distrito que desean que sus padres continúen tomando decisiones educativas por ellos.
- Plazos:
 - Una reunión del equipo de IEP debe llevarse a cabo durante los 15 días después de que se reciba una referencia.
 - La **evaluación** inicial debe ser completada durante los 60 días calendario después de que el distrito reciba el consentimiento por escrito de los padres para realizarla.
 - El IEP debe ser implementado a más tardar 30 días calendario después de que el niño es elegido para educación especial.
- Colocación diagnóstica – Las revisiones propuestas dejan en claro que la colocación diagnóstica es una **evaluación** que debe ser usada cuando un estudio de **evaluación** o **re-evaluación** no puede determinar cómo debe estructurarse el programa para el niño. La colocación diagnóstica no es la **colocación** actual del niño en lo que se refiere al **debido proceso** a menos que la escuela y los padres estén de acuerdo que lo es.
- Programas de Educación Especial Privados Aprobados:
 - Los niños para quienes el programa de educación especial es proveído por un programa especial privado tienen derecho a acceder a programas extracurriculares y no-académicos y actividades del distrito escolar, el derecho a participar en los ejercicios de

- graduación y las actividades del distrito escolar, y a recibir el diploma general de educación secundaria del distrito.
- Requiere la participación del personal de la escuela privada en la reunión del equipo de IEP llevada a cabo para el niño, permite al personal del distrito escolar visitar los programas de escuelas privadas y realizar observaciones de una manera razonable, permite a los padres visitar y observar programas de una manera razonable, y permite al Consejo Estatal de educación el suspender o revocar la aprobación de cualquier programa privado de educación especial.
 - Archivos Educativos:
 - Cambia el tiempo que los padres tienen para poder revisar e inspeccionar los archivos educativos de su hijo antes de la reunión del IEP o antes del **debido proceso**. El requerimiento actual es que el distrito tiene 3 días calendario desde la fecha de la solicitud por escrito de los padres para proporcionar los archivos para que sean revisados. Los cambios requieren que el distrito responda sin retraso innecesario antes de cualquier reunión del IEP o audiencia de **debido proceso** o sesión de resolución.
 - Cambia el tiempo para producir copias de los archivos del niño una vez que se ha recibido una solicitud por escrito de los padres de 5 días calendario a 10 días calendario.
 - Transporte: Requiere que si el Consejo de Educación solicita a los padres que transporten al niño al programa, el índice de reembolso será el índice Federal.

Cierre

Tanto el gobierno de Connecticut como el gobierno federal tienen leyes de educación complejas y que continúan cambiando. ¡Esperamos que esta guía le haya proporcionado información que le ayude en el futuro y le deseamos la mejor de las suertes!

Carta Modelo: Solicitud para revisar el archivo de educación de su hijo ¹

Date: **[Fecha]** _____

To: **[Nombre del Oficial Designado]**

From: **[Nombre del Padre o la Madre]**

[Dirección y número de teléfono]

[Descripción de los archivos que Usted quiere inspeccionar] Under the provisions of the Family Educational Rights and Privacy Act and Connecticut Law, I wish to inspect the following education record:

of **[Nombre del Estudiante]**: _____

[Nombre de la Escuela en la que el Estudiante esta matriculado] School at Which Student Is Enrolled: _____

[Relación del Solicitante con el Estudiante] Requester(s)' Relationship to Student: _____

[Deseo o no deseo una copia del archiv; entiendo que se me cobrara cierta cantidad por la copia] I do ___/do not ___ desire a copy of such records. I understand that a reasonable fee will be charged for the copies.

¹ El Centro Nacional para las Estadísticas de la Educación ("NCES" por sus siglas en Inglés), localizado dentro del Departamento de Educación de los Estados Unidos y el Instituto de Ciencias Educativas, <http://nces.ed.gov/pubs2004/privacy/exhibits.asp>

[Insert fee schedule if available]

[Firma] Signature: _____

Carta Modelo: Solicitud para Cambiar el Archivo de su Hijo²

To: **[Nombre del Oficial Designado]**

From: **[Nombre del Padre o Madre]**

[Solicitud de cambio en el archivo – Usted ha revisado los archivos de su hijo y cree que contienen información equivocada, tergiversante o que viola los derechos de su hijo] I have reviewed my child’s education record and believe it contains information that is inaccurate, misleading, or in violation of my child’s rights. Please amend the record as follows:

[Archivo Actual] Current Record:

[Cambiar a] To be Changed to:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

[Firma] Signature:

[Dirección] Address:

² El Centro Nacional para las Estadísticas de la Educación (“NCES” por sus siglas en Inglés), localizado dentro del Departamento de Educación de los Estados Unidos y el Instituto de Ciencias Educativas, <http://nces.ed.gov/pubs2004/privacy/exhibits.asp>

Carta Modelo: Solicitud para Evaluación – Niño Pequeño

Date

Special Education Director
Address

Re: *[Nombre completo del Niño]* Child's full name
[Fecha de Nacimiento] Date of Birth

Dear _____,

[Usted escribe debido a las preocupaciones que tiene sobre el desarrollo de su hijo].

I am writing regarding concerns I have with the development of my child, ***[Nombre completo del Niño]***, who currently attends ***[nombre de la guardería o escuela a la que asiste el niño]***. I am concerned because my child is not able to

[Describa sus preocupaciones: falta de concentración, uso del baño, lenguaje, etc.]

[Por lo tanto Usted solicita que su hijo sea evaluado para determinar si tiene una discapacidad; Usted da su consentimiento para la evaluación, y dice que esta disponible para asistir a la reunión del PPT].

I, therefore, request that my child be evaluated to determine if he/she has a disability and is eligible for special education and related services under IDEA. I am available to attend a Planning and Placement Team Meeting and to provide authorization for the above evaluation. Please contact me at ***[numero telefónico]*** to schedule a mutually convenient date and time. I would appreciate having the following staff people attend the meeting: ***[incluya una lista con nombres y títulos de las personas que Usted desea asistan a la reunión del PPT]***.

Sincerely,

[Su nombre] Your name

Copies: Child's record

Carta Modelo: Solicitud para Evaluacion – Niño de edad escolar

Date

Principal's Name

School Name

Address

Re: *[Nombre completo del Niño]* Child's full name
[Fecha de Nacimiento] Date of Birth

Dear _____,

[Usted explica que cree que hay dificultades que interfieren con el progreso de su hijo en la escuela]

[Nombre completo del Niño] is a student in _____ grade in your school. ***[El/Ella]*** is having difficulties which I believe interfere with ***[his/her]*** progress in school. For the past ***[número de semanas o meses durante los cuales se ha tratado de ayudar al Niño __ weeks/months]*** the following interventions have been tried to assist my child:

[Incluya una lista de todas los pasos que Usted o la escuela han dado con respecto a las preocupaciones académicas, de desarrollo o conducta].

[Debido a que su hijo no progresa, Usted solicita que sea evaluado para determinar si tiene una discapacidad. Usted dice estar disponible para la reunión del PPT]

Since ***[Nombre del Niño]*** is still not making progress, I request that ***[he/she]*** be evaluated to determine if ***[he/she]*** has a disability and is eligible for special education and related services under IDEA. I am available to attend a Planning and Placement Team Meeting and to provide authorization for the above evaluation. Please contact me at ***[número telefónico]*** to schedule a mutually convenient date and time. I would appreciate having the following staff people attend the meeting: ***incluya una lista con nombres y títulos de las personas que Usted desea***

Educación Especial 101: La Ley & Usted

asistan a la reunión del PPT].

Sincerely,
[Su nombre] Your name

Copies to: Child's record

Carta Modelo: Audiencia de Debido Proceso

Name of Parent or Adult Student
Address
Telephone Number

Today's Date

Due Process Unit
25 Industrial Park Rd.
Middletown, CT 06457-1520

Dear Sir or Madam:

[Usted solicita una audiencia de debido proceso con respecto a su hijo].

I hereby request a due process hearing concerning my child **[Nombre y Dirección de su Hijo]**, **[Fecha de Nacimiento]**, who currently attends **[Nombre de la Escuela]** in the _____ *[Nombre del Distrito Escolar]* school district.

The issue[s] in dispute are as follows:

[Incluya una lista de todas las acciones del Consejo y/o todas las decisiones del PPT con las que Usted no esta de acuerdo]

I suggest the following resolution to the dispute: ***[Incluya los cambios que le gustaría sucedan en el programa escolar de su hijo].***

Sincerely,
[Firma del Padre o estudiante adulto]

cc: Director of Special Education

Carta Modelo: Solicitud Para Re- evaluacion

Date

Principal's Name

School Name

Address

Re: Child's full name

Date of Birth

Dear _____,

[Usted explica que su hijo fue evaluado y que fue determinado que tiene o no tiene una discapacidad y por lo tanto es o no es elegible para servicios de educación especial]

[Nombre de su hijo] is a student in _____ *[grado en la escuela]* grade in your school. **[He/She]** was evaluated on **[Fecha de evaluacion]** and it was determined that **[he/she has or does not have – elija si se ha determinado que tiene o no tiene una discapacidad]** a disability and **[is or is not - elija es o no es elegible para servicios de educación especial]** eligible for special education and related services under IDEA.

[Debido a que su hijo no progresa, Usted solicita la re-evaluación]

Since **[nombre de su hijo]** is still not making progress, I request that **[he/she]** be re-evaluated. I am available to attend a Planning and Placement Team Meeting and to provide authorization for the above evaluation. Please contact me at **[número telefónico]** to schedule a mutually convenient date and time. I would appreciate having the following staff people attend the meeting: **[incluya una lista de los nombres y títulos de las personas que Usted desea asistan a la reunión del PPT].**

Sincerely,

[Su nombre] Your name

Copies to: Child's record

Carta Modelo: Transcripción del Debido Proceso

Name of Parent or Adult Student
Address

Telephone Number

Today's Date

Due Process Unit
25 Industrial Park Rd.
Middletown, CT 06457-1520

Dear Sir or Madam:

On **[Fecha de la Audiencia]**, a due process hearing was conducted concerning my child **[Nombre y dirección de su hijo]**, **[Fecha de Nacimiento]**, who currently attends **[Nombre de la Escuela]** in the _____ *[Nombre del Distrito Educativo]* school district.

[Usted solicita una copia de la transcripción de la audiencia]

I hereby request that a copy of the hearing transcript be sent to me at the above address.

Sincerely,
[Firma del Padre o Estudiante Adulto]

cc: Director of Special Education

GRUPOS DE APOYO PARA PADRES

African & Caribbean American Parents of Children with Disabilities (AFCAMP)

60-B Weston Street
Hartford, CT 06120
Teléfono: 860-297-4358
Correo Electrónico:
afcampa@sbcglobal.net

The Arc of Connecticut

43 Woodland St., Suite 260
West Hartford, CT 06105
Teléfono: 860-246-6400
Página de Internet: www.arcct.com

Connecticut Association for Children and Adults with Learning Disabilities (CACLD)

25 Van Zant Street, Suite 15-5
East Norwalk, CT 06855
Teléfono: 203-838-5010
Página de Internet: www.cacld.org

Connecticut Autism Spectrum Resource Center (ASRC)

101 N. Plains Industrial Rd.,
Wallingford, CT 06492
Teléfono: 203-265-7717
Página de Internet: www.ct-asrc.org

The CT Family Support Network

460 Capitol Avenue, Hartford, CT 06106
Teléfono: 860-657-8180
Correo Electrónico: jtcarroll@cox.net

Connecticut Family Voices

263 Farmington Ave., MC 6222,
Farmington, CT 06030
Teléfono: 860-679-1595
Página de Internet:
www.familyvoices.org/st/CT.htm

Connecticut Special Education Parent Teacher Association Council

60 Connolly Parkway, Hamden, CT
06514
Teléfono: 203-281-6617
Página de Internet: www.ctpta.org

Kids as Self Advocates (CT KASA)

c/o UCONN Center for Disabilities
263 Farmington Avenue, MC 6222
Farmington, CT 06030-6222
Teléfono: 860-679-1561
Página de Internet: www.ctkasa.org

Learning Disabilities Association of Connecticut

(LDA of CT, Inc.)
999 Asylum Avenue, Hartford, CT 06105
Teléfono: 860-560-1711
Página de Internet: www.ldact.org

NorwalkSEEKS

501 Westport Avenue #20
Norwalk, CT 06851
Teléfono: (203) 846-2501
Página de Internet:
www.norwalkseeks.org

Padres Abriendo Puertas (PAP)

60-B Weston Street,
Hartford, CT 06120
Teléfono: 800-842-7303; 860-297-4391

PATH

P.O. Box 117

Northford, CT 06472

Teléfono: 800-399-7284

Correo Electrónico:

PATHP2PofCT@aol.com

SPED*NET Wilton

Teléfono: 203-761-0680

Página de Internet:

www.spednetwilton.org

Correo Electrónico:

info@spednetwilton.org

Recursos Adicionales

2-1-1: numero telefónico gratis las 24 horas del día del United Way de Connecticut para que las personas obtengan información, o busquen ayuda durante una crisis. Simplemente marque 2-1-1 o 1-800-203-1234 a cualquier hora del día o la noche.

Connecticut Parent Advocacy Center (*Provee defensores para las reuniones del PPT*)

338 Main Street, Niantic, CT 06357

Gratis al: 800-445-2722

Teléfono: 860-739-3089

Oficina satélite en New Haven:

Fair Haven Community Health Center, 374 Grand Avenue, New Haven, CT 06513

Teléfono: 203-776-3211

Statewide Legal Services (*provee representación legal gratuita o de bajo costo*)

425 Main Street, Middletown, CT 06457

Teléfono: 800-453-3320

Página de Internet: www.slsct.org

- PAGE 9

ORGANIZACIÓN PARA EL PPT

Ponga todas sus preocupaciones y desacuerdos por escrito
Tome nota durante todas las reuniones y llamadas telefónicas

Mantenga copias de todas las cartas, evaluaciones, planes y ejemplos del trabajo de su hijo

- PAGE 10

Aún si Usted no asiste a la reunión del PPT, la escuela debe enviarle una copia completa de cualquier reporte escrito durante los 5 días siguientes a la reunión del PPT.

QUE TRAER A LA REUNION DEL PPT

Los archivos educativos de su hijo
Notas sobre su hijo
Grabadora (deje saber a la escuela con anticipación)
Su visión para el futuro educativo de su hijo